

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 2'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 9 de diciembre

Gobierno Civil

CIRCULAR

3944

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder autorización al Ayuntamiento de Ventrosa para emplear la estricnina, al objeto de exterminar animales dañinos en los montes de aquella jurisdicción, durante un plazo no mayor de 15 días y dando comienzo a la operación tres después de haberse publicado esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 9 de diciembre de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

CIRCULAR

3965

En vista de las repetidas quejas formuladas por distintos Médicos titulares, lamentándose de que algunos Secretarios

de Ayuntamiento se niegan a facilitarles certificaciones que acrediten la fecha de su nombramiento y tiempo de servicio en las plazas que aquéllos titulares desempeñan o han desempeñado, y siendo indispensable dicho documento para acreditar derechos en el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares que se está confeccionando; encarezco a todos los alcaldes de la provincia velen para que se faciliten sin el menor obstáculo las certificaciones que interesen los referidos Médicos a los efectos consiguientes, previniéndoles que habré de proceder enérgicamente contra los infractores de la presente orden.

Logroño, 9 de diciembre de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Instituto de Reeducación profesional de inválidos del Trabajo

Concurso de becas de reeducación

3953

El Instituto de Reeducación Profesional abre un concurso para la adjudicación de becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- c) Jornales, que los beca-

rios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los Talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aún anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieren y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto, para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- I.—Accidente de trabajo
- II.—Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo, Finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo, (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento, certificación médica acreditativa de la incapacidad y de no padecer enfermedad contagiosa, fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 x 12, certificación de los ta-

lles donde haya trabajado y relación de las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, Sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el 1.º de febrero de 1928.

Independientemente de este concurso, continúa abierto hasta el 17 del corriente mes, el de becas costeadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Instituto de reeducación profesional de inválidos del trabajo

Documentos que se han de acompañar a la solicitud de beca de reeducación:

- Primero. Acta de nacimiento.
- Segundo. Certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad, y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa.
- Tercero. Fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 por 12.
- Cuarto. Certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado.
- Quinto. Certificado del estado económico del individuo, expedido por la Alcaldía.
- Sexto. Relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora, e indemnizaciones recibidas.

El formulario para la solicitud es el siguiente:  
 «Excmo. Sr. :  
 El abajo firmante, don... de... años de edad, de estado... con

hijos, natural de... provincia de... que vive habitualmente en... provincia de... calle de... número... inválido desde el mes de... de 192... a consecuencia de... ocupado desde entonces en... a V. E. expone:

Que, creyéndose con capacidad física e intelectual para ser reeducado en su propio oficio o para aprender profesión nueva, y, considerándose en las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso abierto actualmente por ese Instituto, para cubrir unas becas de reeducación, para lo cual acompaña los correspondientes documentos y justificantes.

Solicita a V. E. se digne concederle una de las mencionadas becas, con objeto de que pueda ganarse la vida una vez reeducado.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. (Firma y fecha).

Excmo. Señor Presidente del Instituto de Reeducación Profesional de Inválidos del Trabajo. (Finca Vista Alegre Carabanchel Bajo.)

## Administración de Justicia

Don José Escudero Lapoya, abogado, juez municipal de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que el día 5 de enero próximo a las once de su mañana, y en méritos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil instado por don Luciano González Jiménez, contra doña Lucía Jiménez González, casado y viuda respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas se venderán en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Constitución, número 8, las siguientes fincas:

Primera. Urbana, mitad de la casa número 48, de la calle Mayor de San Gil, compuesta toda ella de dos piezas, de treinta metros cuadrados de superficie, que linda por derecha con propiedad de Higinio Martínez; izquierda con la de

Angela Grávalos y espalda con acequia; cuya mitad de casa ha sido tasada para esta subasta en mil novecientas trece pesetas y veinticinco cts. 1.913'25.

Segunda. Rústica, heredad de secano destinada al cultivo de cereales, sita el término de las «Leras» de esta jurisdicción de diez celemines de cabida, o sean quince áreas, lindante al Norte con propiedad de León Jiménez; al Sur con la de herederos de Gila Jiménez, hoy Baltasar Agreda; al Este con la de Ambrosio Amillo, hoy Antonio Amillo, y al Oeste con el Río Alhama. Tasada para esta subasta en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. 250.

Cuyas fincas que fueron embargadas como pertenencia de la demandada doña Lucía Jiménez González, aparecen amillaradas a su nombre, y no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ni a su nombre ni al de persona alguna, ni tampoco tienen carga ni gravamen de ninguna clase; no habiéndose presentado títulos de propiedad, y si una certificación de la Alcaldía de esta villa en la que consta que las fincas están amillaradas a nombre de la demandada doña Lucía Jiménez González, como de su propiedad.

Para poder tomar parte en la subasta, consignará previamente el licitador en la mesa del Juzgado y antes de comenzarse aquella, el diez por ciento del evalúo de las fincas, no siendo admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras parte de la expresada cantidad.

Dado en Cervera del río Alhama a siete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El juez municipal, José Escudero; P. S. M. el secretario, Conrado Sáenz.

====

3955

Don Leocadio Támara y García, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de examen, graduación y pago de créditos de la quiebra del comerciante de esta plaza

don Jesús Sáenz y Sáenz, solicitada a su nombre por el procurador don Felipe Sánchez, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Támara. Calahorra, cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete. Aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento por los Síndicos nombrados se sella el término de treinta días hábiles desde el siguiente a este proveído, dentro del cual, han de presentar los acreedores a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos fijándose el día veintiocho de enero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la junta sobre examen y reconocimiento de créditos, todo con arreglo a lo prevenido en los artículos 1378 de la Ley de enjuiciamiento civil y 1101 del Código penal antiguo; hágase saber a los Síndicos, que tan pronto les sea comunicada esta providencia, cuideen de circular a todos los acreedores el contenido de la misma, de la que además se dará noticia por edictos en los sitios públicos de costumbre, insertándose asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», teniendo en cuenta la existencia de acreedores de la quiebra fuera de esta provincia, debiendo hacerse constar la circulación de este proveído a los acreedores en los autos por oficio de los Síndicos al Comisario en justificación al cumplimiento de la obligación que les impone el precitado 1101 del Código de Comercio, cuyo oficio remitirá el comisario a este Juzgado, todo lo que se hará constar por diligencia del refrendante.

Lo mando y firma S. S.ª doy fé, Támara—ante mí,—Luis Maestre—rubricados.

Y para que llegue a noticia de todos los interesados expido el presente en Calahorra a cinco de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El juez de primera instancia, Leocadio Támara; El secretario, Luis Maestre.

====

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por el procurador don Cesáreo Campo en nombre y representación de don Rafael López de Heredia sobre nombramiento de administrador de una casa contra doña Purificación Arnáez Galbarritu, don José María Martínez Aransáez y los menores don Juan y doña María de los Angeles Aransáez y Gallardo, domiciliados en Madrid y Zaragoza respectivamente y contra el también menor don Julio Cesar Martínez Aransáez que vive en esta Ciudad ignorándose las personas que sean sus respectivos tutores por el presente edicto se emplaza al tutor del menor don Julio César Martínez Aransáez vecino de esta Ciudad de Haro que vive en compañía de su hermano Zárate para que en el término de 5 días y 2 más por razón de la distancia comparezca en estos autos personándose en forma por desconocerse quién sea la persona de dicho tutor bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro a 14 de noviembre de 1927.—El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

====

3977

Cuñado Díez Irene, hija de Valeriano y de Juliana natural de Hontoria de la Cantera de estado soltera de 23 años domiciliada últimamente en Logroño procesada por tentativa de estafa comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción de Logroño: bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado, en

Año 19...  
la cárce...  
a lo di...  
512 y 8...  
ciamien...  
días se...  
la pu...  
requisit...  
Madrid...  
Logro...  
1927.—  
Amador...  
Don Le...  
cia, J...  
cia de...  
tido...  
Hago...  
Juzgado...  
cio uni...  
lantaria...  
ta ciud...  
Sáenz, r...  
curador...  
Pérez y...  
la renun...  
actuaba...  
Sánchez...  
ra sustit...  
esta plaz...  
ro Beau...  
tado y j...  
Lo qu...  
medio d...  
proceder...  
Dado...  
diciemb...  
Leocadio...  
tario, L...  
Don Fr...  
Juez...  
nedo...  
Hago...  
za de re...  
la causa...  
instruid...  
Valerio...  
no de Q...  
a la ven...  
los bien...  
procesa...  
to hacer...  
bilidad...  
denado...  
ta provi...  
F...  
1.ª...  
el térmi...  
dición...  
y seis ce...

la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos 10 días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Caceta de Madrid».

Logroño, 10 de diciembre de 1927.—El Juez de instrucción, Amador Molina.

3986

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado si siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta ciudad don Jesús Sáenz y Sáenz, representado por el Procurador don Felipe Sánchez Pérez y habiéndosele admitido la renuncia al Comisario que actuaba don Tomás Sanmartín Sánchez ha sido nombrado para sustituirle al comerciante de esta plaza don Clemente Subero Beaumont, el que ha aceptado y jurado dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente a efectos procedentes.

Dado en Calahorra a 9 de diciembre de 1927.—El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Maestre.

3970

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de Instrucción de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad Civil de la causa número 29 de 1924 instruida por lesiones contra Valerio Tomás Yanguas vecino de Quel, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho procesado, para con su producto hacer pago de las responsabilidades civiles a que fué condenado por la Audiencia de esta provincia.

#### Fincas embargadas

1.<sup>a</sup> Una heredad roturo en el término de Malacara, jurisdicción de Quel, de una fanega y seis celemines, linda N. E. y

O. terreno inculto y S. Manuel Jiménez, tasada en 187'50 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra también roturo en el mismo término y jurisdicción de tres fanegas, linda N., Florencio Sigüenza. S., Pedro Rada, E., el mismo y O., Felipe Martínez, tasada en 375 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar a las 11 horas del día 5 de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del evalúo.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Arnedo a 9 de diciembre de 1927.—El Juez, Francisco Ruiz Jarabo.—El Secretario, Escolástico Golino.

#### NOTA-ANUNCIO

#### AGUAS

3966

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra número 109 correspondiente al 12 de septiembre de 1927 relativo a aprovechamiento de aguas del río Ega para abastecimiento de Cárcar ha presentado el peticionario el proyecto de aprovechamiento de un caudal de dos litros y treinta y un centilitros por segundo.

Las obras proyectadas consisten en: la captación y elevación desde un pozo unido al río por galería de un caudal de 9 litros por segundo durante las seis horas de funcionamiento del grupo elevador; la tubería de impulsión, el depósito regulador con capacidad de 200 metros cúbicos y dividido en dos compartimientos y las redes de distribución y saneamiento.

Se solicita además de la concesión de las aguas, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios.

Lo que se anuncia al público

para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, durante el cual se hallará de manifiesto en las oficinas de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza calle de San Jorge, 10, tercero.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## Anuncios

3968

Don Isidoro Sáez, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arrenzana de Arriba.

Hago saber: Que con el objeto de que las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal puedan apreciar con mayor exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos como hacendados forasteros para que la junta General, pueda confeccionar el repartimiento del próximo ejercicio de 1928 se previene a todos los que están sujetos a tributar por dicho concepto, en la obligación en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta el día 22 del corriente mes las declaraciones de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndole que no presentandolas dentro de dicho plazo se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las comisiones y juntas no teniendo derecho a reclamación alguna y que las inexactitudes serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente estatuto municipal y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia y llegue a conocimiento de todos se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arrenzana de Arriba, 9 de diciembre de 1927.—El alcalde, Isidoro Sáez.

#### ANUNCIO

2983

Se halla vacante por segunda vez las plazas de inspector municipal de carnes e inspector de sanidad pecuarias de esta villa, con la asignación anual de 600 y 365 pesetas respectivamente por el servicio de ambas titulares.

Los aspirantes a las mismas, presentarán las solicitudes dentro del plazo de diez días a contar desde esta fecha ante esta alcaldía, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Villoslada de Cameros, 10 de diciembre de 1927.—El alcalde, Teodoro Rincón.

#### ANUNCIO

3945

El día 16 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de 50 encinas señaladas con el marco del distrito forestal en el monte de Dehesa y Vacariza de esta villa y término de Baltalaleña bajo la tasación de 1000 pesetas con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» correspondiente al 26 de julio último y a las económicas administrativas que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma, 5 de diciembre de 1927. = El alcalde, Teodoro Pérez.

#### EDICTO

3961

Aceptada por la comisión municipal permanente de este término la propuesta de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, formada por el secretario interventor de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el expediente tramitado al efecto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con lo que prescribe el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cornago, 5 de diciembre de 1927.—El alcalde, Julián Pastor.

**Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene**  
(Antigua Brigada Sanitaria)

**Depositaria de fondos municipales de Pedroso**

3938

Relación de las cantidades con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento del citado Instituto de Higiene, durante el año económico de 1928, próximo venidero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto provincial vigente de 20 de marzo de 1925, siendo dichas cantidades el uno por ciento de sus Presupuestos de ingresos en el actual ejercicio, y cuyas sumas serán satisfechas por anticipado de conformidad con lo establecido en la R. O. de 5 de septiembre de 1921.

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	Presupuesto de ingresos Pesetas	Importe del uno por ciento Pesetas
Fonzaleche	17.886'94	178'86
Fuenmayor	52.691'03	516'91
Galbárruli	7.874'23	78'74
Galilea	12.770	127'70
Gallinero de Cameros	4.834'42	48'34
Gimileo	7.361'89	73'62
Grañón	27.390'99	273'91
Grávalos	22.866'44	228'66
Haro	405.913'91	4.059'13
Herce	12.563'54	125'63
Hervías	19.132'68	191'32
Herramélluri	11.527'98	115'27
Hormilla	17.063'25	170'63
Hormilleja	11.320'73	113'20
Hornillos de Cameros	2.593'29	25'93
Hornos de Moncalvillo	6.860'38	68'60
Huércanos	22.555'99	225'55
Igea	43.746'18	437'46
Jalón de Cameros	1.793'30	17'93
Jubera	21.894'98	218'94
Laguna de Cameros	10.720'53	107'20
Lagunilla del Jubera	21.185	211'85
Lardero	23.525'56	235'25
Larriba	5.524'90	55'24
Ledesma de la Cogolla	10.102'83	101'02
Leiva	11.044'79	110'44
Leza de río Leza	4.351'27	43'51
Luezas	1.386'26	13'86
Lumbreras	15.937'80	159'37
Manjarrés	5.725'60	57'25
Mansilla	15.026	150'26
Manzanares de Rioja	6.753'92	67'53
Matute	23.257'35	232'57
Medrano	10.292'66	102'62
Montalvo en Cameros	1.384'89	13'84
Munilla	25.342	253'42
Murillo de río Leza	52.632'76	526'32
Muro de Aguas	13.659'88	136'59
Muro de Cameros	3.931'17	39'31
Nájera	87.824'07	878'24
Nalda	25.277'37	252'77
Navajún	5.138'57	51'38
Navarrete	45.706'09	457'06
Nestares	10.000	100
Nieva de Cameros	13.132'48	131'32
Ocón	24.788'18	247'88
Ochánduri	6.750	67'50
Ojacastro	19.385'87	193'85
Ollauri	17.079'31	170'79
Ortigosa	78.337'16	783'37
Pazuengos	5.801'98	58'02
Pedroso	13.194'48	131'94
Pinillos	4.936'23	49'36
Poyales	7.800	78
Pradejón	23363'51	233'63
Pradillo	5.280'40	52'80
Préjano	17.578'49	175'78
Quel	41.899'73	418'99
Rabanera	3.755'08	37'55
El Rasillo	40.437'16	404'37
El Redal	17.457'88	174'57
Ribafrecha	30.319'81	303'19

(Continuará)

Tercer trimestre del ejercicio semestral de 1927

CUENTA trimestral que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

**Primera parte.-CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	497'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.825'07
<b>CARGO</b>	2.322'93
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.802'24
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	520'69

**Segunda parte.-CUENTA POR CONCEPTOS**

Cargo	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.		100	100
2 Aprovechamiento de bienes comunales.	130		130
5 Eventuales y extraordinarios.	8'15		8'15
7 Derechos y tasas.			
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			
10 Imposición municipal.			
11 Multas.	45'50		45'50
12 Recargos provinciales.			
13 Recursos especiales			
14 Reintegros.			
15 Resultas.	6.511'23	1.725'07	8.236'30
<b>Total ingresos.</b>	<b>6.694'88</b>	<b>1.825'07</b>	<b>8.519'95</b>
<b>Data</b>			
1 Obligaciones generales.	1.027'28	278'52	1.305'80
2 Representación municipal.	155	50	205
4 Policía urbana y rural.	163'65	31'50	195'15
6 Personal y material.	1.333'25	427'50	1.760'75
7 Salubridad e Higiene	142'93		142'93
10 Instrucción pública.	381'08		381'08
11 Obras públicas			
12 Montes	164	244	408
13 Fomento de los intereses comunales.			
16 Entidades menores.		215	215
17 Agrupación forzosa.	369'14	479'35	848'49
18 Imprevistos.	191'36		191'36
19 Resultas.	2.269'33	76'37	2.345'70
<b>Total gastos.</b>	<b>6.197'02</b>	<b>1.802'24</b>	<b>7.999'26</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroso, a 15 de octubre de 1927.—El Depositario, Isidro Blasco.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Pedroso, a 20 de octubre de 1927.—V.º B.º: El alcalde, Gabino García.—El secretario contador, Ricardo Herrero.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1927 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.—Pedroso a 20 de noviembre de 1927.—El secretario, Ricardo Herrero.

Página 5  
E D  
para notifica  
letin Oficia  
videncia  
Don Sora  
Rec  
Hacien  
Hago sabe  
tiente que  
por débitos  
fies pertene  
-16 de esta  
la siguiente  
Providen  
a lo dispues  
Instrucción  
declaro inc  
grado de apr  
por 100 sobr  
desembriem  
pantes inclu  
ción. Not  
buyentes est  
que puedan  
durante el p  
horas; advir  
verificarlo, s  
tamente al e  
bienes, seña  
os que han  
cuación, y se  
cos mandam  
trador de la  
do para la a  
Y hallánd  
tre los deud  
lere la ante  
que a contin  
cuyo domici  
garse, se les  
la presente,  
ramite a la T  
de esta prov  
da acordar s  
letin Oficial  
gún dispone  
trucción de  
aber:  
Marcial Nald  
Isaac Nalda  
Julian Nava  
Agapito Osa  
Alejandro O  
José Pérez  
Pedro P.  
Hipólito P.  
Josefa P.  
Victor P.  
Sergio P.  
Millán P.  
José M. Na  
Juan Nalda  
Manuel Obe

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín  
Recaudador de la  
Hacienda en el pueblo  
de Nalda

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912 y 16 de esta población, he dictado a siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Marcial Nalda, Hros.	9'63
Isaac Nalda	5'25
Julián Navajas	30'32
Agapito Osma	15'03
Alejandro Osma	9'17
José Pérez	12'39
Pedro P.	89'78
Hipólito P.	20'72
Josefa P.	21'78
Víctor P.	5'87
Sergio P.	2'43
Millán P.	25'03
José M. Navajas	17'61
Juan Nalda	30'37
Manuel Obeaga	15'04

Escolástica Lázaro	13'43	Emeterio Medrano	5'17
Jacba López	10'47	Lucila Menchaca	3'48
Manuel Lázaro	7'82	Gabino Escudero	20'65
Julián Martínez	60'21	Pedro E.	21'64
Manuel Michil	132'80	Segundo E.	17'24
Lorenzo Martínez	13'61	Elvira Eiriz	25'49
Manuel Martínez	6'96	Francisco Eiria	48'22
Pedro Martínez	16'32	Jacoba M.	20'03
Policarpo Trevijano, Hros.	33'22	Juan M.	17'27
León Trevijano, Hros.	5'25	Inocente Moracia	64'99
Eusebio T.	5'36	Ramos María	12'48
Catalina T.	5'25	Juan Martínez	12'04
Manuel Tejada	3'27	Pedro Martínez	7'40
Serafín Barrón	17'48	Fermín Medrano	5'95
Félix Bazo	23'41	Francisco M.	17'30
Miguel Bazo	25'03	Gregorio M.	10'06
Francisco Beitía	2'95	Isidra M. Hros.	12'87
Cosme Barrón, Viuda de	6'92	Braulio Castellanos	14'27
Francisco Aragón	7'18	Ángel Cadalso	3'58
Agapito Andrés	7'61	Pedro Cabezón	15'03
Victoria Álvarez	1'75	Celedonio Clavijo	1'74
Saturnino Angulo	6'11	Anastasio Calvo	2'20
Santiago Barrón	43'61	F. Cachi, Hros.	24'32
Benito Soldevilla	8'96	M. Ciriá, C.	1'74
Simón San Martín	1'75	Antonio Benito	18'49
Dolores Aragón	3'37	Julián Bazo	23'41
Maximina Aragón	2'18	Manuel Beitía	3'42
Dominica Angulo	23'80	Juan Bazo	3'49
Victoria Angulo	3'68	M. Castellanos	19'57
Santiago Alba	2'18	Félix Castellanos	39'11
Pablo Andrés	28'46	Manuela C.	4'66
Valentín Angulo	13'14	Isaac Villena	124'82
Pedro Andrés	32'14	César Viguera	3'53
Francisco I.	13'39	Angulo Viguera	4'24
Romualda I.	14'61	Julián Viguera	43
Higinio Iñiguez	24'17	Ciriaco Zorzane	11'70
Lucas I.	34'62	Juan Cruz Calderón	3'49
Río I.	3'96	M. Cabeza, Viuda de	14'27
Romualdo Juvindo	13'39	Manuel Cabeza	3'21
Andrés Jalón, Hros.	4'35	Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Gabino Viguera, Hros.	12'87	Segundo Sáenz	7'00
Victoriano Viguera	12'82	José Vallejo	20'70
Agapito Balmaseda	2'40	Pedro R. y Ruiz	93'34
Isabel J.	15'54	Gabriel R. y Ruiz	1'79
Inocencia J.	15'71	Basilio y María Rico	6'10
Saturnino G. del Castillo	22'48	Marcelino Ruiz, Hros.	4'60
Antonio Gómez	48'09	Laureano Sáenz	87'75
Manuel G.	8'52	Gregorio Castroviejo	2'77
Antonio González	18,29	Blas Castellanos	13'46
Félix García	7'37	Mamerta R. de Lobera	3'86
Hipólito Gaviría	2'43	Antonio Romero	1'96
Agustín Gómez	41'83	Victoriano Ruiz	5'30
Ángel Gil	7'45	Gristóbal Ramírez	3'04
Pedro M. Hros.	7'40	Paulino Ribero	3'70
Manuel Hernández	11'32	Ignacio Rico	3'70
Bernardo Iñigo	14'26	Juliana Rico	20'78
Pedro Herráiz	10'06	Manuel Ruiz	20'06
Pablo Herreros	55'87	Pedro R.	75'83
José F.	1'30	Ancensión Sáenz de T.	57'18
Pedro F.	24'14	Primo Sáenz de T.	8'14
Cecilio Fernández	4'18	Inés Sáenz, Hros.	14'61
Gabino García	5'66	Rosario Rico, Hros.	13'18
Benito G.	6'61	Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Fulgencio G.	25'08	Tiburcio Ruiz	4'34
Agustín Gil	70'01	Atanasio R.	4'34
A. Gil, Hros.	105'18	Manuela R.	6'10
Bernardino J.	30'76	Juan R.	4'33
Casimiro Fonseca	9'52	Juliana R.	2'61
Feliciana C.	5'87	Patrocino Sáenz de T.	62'13
Anselmo Cabezón	87	Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
Isaac Justa	11'29	Salustiano R.	3'96
Anselmo Calvo	1'74	Alfredo Aragón	8'45
Juan Cilla	10'27	Toribio Andrés	1'52
Nicomedes Díez	25'30	Cosme Rodríguez	4'34
Faustino Garaizábal	1'75	Antonio Ruiz de Lobera	13'46
F. Elías	31'06	Dolores Ruiz Hros.	3'30
Pedro Escudero	4'34	Lázaro Ruiz	3'80
Petra Fernández	68'42	Pedro Aragón	51'02

José R.	12'26
Jorge R. Hros.	102'02
Manuel Peso	6'90
Pablo P.	6'96
Santos P.	12'23
Acacio Alba	20'74
Feliciano Aragón	10'72
Valentín Pascual	4'80
Dolores Pardo	120'73
Anastasio Pascual	10'87
Mauricio Ragirez	10'74
Manuel Ramirez	5'44
Javier R.	12'40

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

## Administración Municipal

3964

En el anuncio de titular médica de este partido publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 8 del actual número 146, aparece un error en el precio o sueldo de igualas de 300 pesetas, quedando rectificado en el sentido de que dicho sueldo es 5000 pesetas.

Canillas de Río Tuerto, 9 diciembre 1927.—El alcalde, Pelegrín Ruiz de Gopegui.

## EDICTO

3949

Acordado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1927, queda expuesta al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Torremontalvo, 5 de diciembre de 1927.—El alcalde, Felipe Peciña.

## IMPRENTA MODERNA

Eleuterio Martínez

Mercado, 120 - Logroño

Impresos, Registros de Actas, Libros de Ventas y toda clase de Leyes para Ayuntamientos y Juzgados.

Depósito de las Obras Oficiales publicadas por la casa Editorial Reus, de Madrid.

**Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Nbre. de 1927**



Número	NOMBRES	Fecha	Clase de licencia	POBLACION
3390	Santiago Bozal	5 Nbre	Caza	Alfaro
3391	Gabriel Peso	»	»	Fuenmayor
3392	José María Gómez	»	»	Arnedo
3393	Eugenio Ayuso	»	»	Rivas
3394	José Jiménez	»	»	Cervera
3395	Emilio Lavilla	»	»	Idem
3396	José Coloma	»	»	Idem
3397	Emilio Soria	»	»	Aguilar
3398	Gregorio Sanaur	»	»	Cervera
3399	Francisco Martínez	»	»	Torreçilla
3400	Pedro Peláez	»	»	Cervera
3401	Jesús Camprovín	»	»	San Millán
3402	José María Peláez	»	»	Cervera
3403	Braulio Garnica	»	»	Baños de río Tobía
3404	Felipe Broquetas	»	»	Calahorra
3405	Jenaro Antoñanzas	»	»	Idem
3406	Pedro Lacalle	»	»	Pinillos
3407	Hilario Hernández	7 Idem	»	Anguiano
3408	Aurelio Ormaechea	»	»	Logroño
3409	Dámaso Martínez	»	»	Cordovín
3410	Pedro Arrieta	»	»	Castañares
3411	Isidoro Fernández	»	»	Brieva
3412	José Santos	»	»	Logroño
3413	Claudio Rodríguez	»	»	Sotés
3414	Alberto Marín	»	»	Logroño
3415	Florentino Capellán	»	»	Santo Domingo
3416	Agapito Ruiz	»	»	Ventas Blancas
3417	Sebastián Nalda	»	»	Logroño
3418	Antonio Martínez	»	»	Idem
3419	Vicente Sotelo	»	»	Alberite
3420	José Bobadilla	»	»	Préjano
3421	José Domínguez	»	»	Aguilar
3422	Laureano Negueruela	»	Armas	Logroño
3423	Leoncio Cañas	»	Caza	San Vicente
3424	Aurelio Medrano	»	»	Rincón
3425	Luis Lacalzada	»	»	Murillo
3426	Paulino Pérez	»	»	Galbárruli
3427	Pedro Lahoya	»	»	Idem
3428	Vicente Larría	»	»	Anguiano
3429	Emilio Rueda	»	»	Idem
3430	Emeterio Albelda	»	»	Idem
3431	Benito Ibaibarriaga	»	»	Aguilar
3432	Máximo Pérez	»	»	Galbárruli
3433	Juan Martínez	»	»	Valgañón
3434	Hilario Ibáñez	»	»	Anguiano
3435	Francisco Benito	8 Idem	»	Cervera
3436	Pedro Lalinde	»	»	Idem
3437	Juan Maqueda	»	»	Munilla
3438	Timoteo Losantos	»	»	Logroño
3439	Sixto Díaz	»	»	Idem
3440	Manuel Novoa	»	Caza	Pedroso
3441	Paulino Barrio	»	»	Muro
3442	Francisco Legorburu	»	»	Haro
3443	Florencio Repes	»	»	Santurde
3444	Pascual Arrillaga	»	»	Villar de Torres
3445	Feliciano Juan Cruz	»	»	Santurde
3446	Victoriano Zanza	»	»	Villarta
3447	Félix Ramírez	»	Caza	Alberite
3448	José Villarta	»	»	Calahorra
3449	Joaquín Ochoa	»	»	Cervera
3450	Matías Jiménez	»	»	Idem
3451	José Ochoa	»	»	Idem
3452	Timoteo Anguiano	»	»	Camprovín
3453	Arturo Diez	9 Idem	Caza	Uruñuela
3454	Virgilio Martínez	»	»	Cárdenas
3455	Jacinto Ibáñez	»	»	Calahorra
3456	Andrés Escorza	»	»	Idem
3457	José Baltanás	»	»	San Millán
3458	Sebastián Salvado	»	»	Cervera
3459	Ceferino Marañón	»	»	Logroño
3460	Victoriano Sáenz	»	»	San Vicente

**Anuncios**

EDICTO

3962

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Villaverde, 5 de diciembre de 1927.—El alcalde, Isidro Lozano.

EDICTO

3952

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Quel, a 7 de diciembre de 1927.—El alcalde, Serapio Marzo.

EDICTO

3950

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924. Villoslada de Cameros, a 7 de diciembre de 1927.—El alcalde, Teodoro Rincón.

ANUNCIO

3956

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Igea, 7 noviembre de 1927.—El alcalde, Felipe Martínez.